



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 163/2013

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

La solicitud de modificación presupuestaria por el monto de Bs.- 3.004.300,42.- (Tres Millones Cuatro Mil Trescientos 42/100 Bolivianos), para la DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO dependiente de la Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, más los documentos adjuntos al expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2 del anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se determina que el ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del Sector Público, cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Que, conforme al artículo 4° del mismo Decreto Supremo, se establece: "I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante. II. Las modificaciones presupuestarias, no deben: a) Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal. b) Vulnerar o contravenir disposiciones legales. c) Generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas. d) Comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto. III. En cada entidad pública, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de Resolución expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas."

Que, el artículo 7 de la normativa indicada precedentemente establece: "(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto."

Que, el artículo 22 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias dispone que en el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, la unidad solicitante deberá presentar informe técnico y legal.

Que, conforme al artículo 55 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado por el Concejo Municipal se expone que el traspaso entre partidas de diferente actividad o proyecto, que en síntesis es un traspaso entre categorías programáticas diferentes, lo cual modifica el límite o techo presupuestario de los mismos, debe ser remitido a consideración y aprobación del H. Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06 de septiembre de 2012 aprueba el Presupuesto para la Gestión 2013.

Que, mediante Oficio N° 986/2013, el Director de Alumbrado Público vía la Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales solicita al Oficial Mayor de Administración y Finanzas autorizar la modificación presupuestaria.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, conforme a Informe Técnico No.05/2013 elaborado por el Director de Alumbrado Público, se fundamenta que la modificación presupuestaria es necesaria para incrementar en las siguientes Categorías Programáticas:

- **Categoría Programática 16 0002 000.-** Instalación Iluminación de Canchas Poli Funcionales Distrito 1 al 15, Partida 42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público.
- **Categoría Programática 16 0005 000.-** Mejorar Iluminación Avenidas Principales de nuestra ciudad, Partida 42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público.
- **Categoría Programática 16 0007 000.-** Mantenimiento de Luminarias en Calles y Avenidas, Partida 243 Otros gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación, Partida 397 Útiles y Materiales Eléctricos.

Que, conforme a Formulario de Orden de Modificación de Apropriación Presupuestaria, suscrito por la Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, el Director de Alumbrado Público y el Jefe del Departamento Técnico de Alumbrado Público, por el monto de Bs.- 3.004.300,42.- (Tres Millones Cuatro Mil Trescientos 42/100 Bolivianos), se observa que la presente modificación es con la necesidad de cubrir los saldos insuficientes de las partidas presupuestarias para la iluminación de canchas polifuncionales, avenidas, mantenimiento del sistema de alumbrado público y adquisición de material eléctrico para el mantenimiento de luminarias.

Que, el Formulario de Modificación Presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto, certifica que existe presupuesto disponible para la solicitud realizada por la Dirección de Alumbrado Público dependiente de la Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales. Además, la certificación especifica los datos de las Partidas a ser disminuidas e incrementadas, por el monto de Bs.- 3.004.300,42.- (Tres Millones Cuatro Mil Trescientos 42/100 Bolivianos).

Que, mediante Comunicación Interna N° 439/2013, la Jefe del Departamento de Presupuesto vía el Director de Finanzas al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, recomienda que: "Habiéndose revisado la ejecución de las categorías programáticas a ser recortada, se evidencia que los saldos disponibles son suficientes para cubrir el requerimiento que se detalla en el formulario de orden de modificación de apropiación presupuestaria. Asimismo, expone, es necesario realizar la modificación presupuestaria por el monto de Bs3.004.300,42.- (Tres Millones Cuatro Mil Trescientos 42/100 Bolivianos), la cual deberá ser aprobada mediante Ordenanza Municipal emitida por Honorable Concejo Municipal, considerando que estos trasposos son entre distintas Categorías Programáticas, que no modifica el techo del Presupuesto Gestión 2013 aprobado por el Honorable Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06/09/2012".

POR TANTO:

El Honorable Consejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero. - Se **AUTORIZA** la Modificación Presupuestaria, por el monto Bs.- 3.004.300,42.- (Tres Millones Cuatro Mil Trescientos 42/100 Bolivianos), solicitada por la Dirección de Alumbrado Público dependiente de la Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, necesaria para cubrir 6 meses de energía eléctrica y materiales para el mantenimiento de obras Instituciones Municipales, Adquisición de Equipos para uso de la oficina, cubrir los Contratos de Inversión devengados al 31/12/2011 de Iluminación de Avenidas y Remodelación de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Plazas e Iluminación de Canchas Polifuncionales en los distintos Distritos Municipales de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- La Modificación Presupuestaria procederá conforme al siguiente detalle:

SE DISMINUYE:

Ent.	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin Fun	Fte.	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1701	14	014	16	0000	006	640	20	230	346	0000	Productos Metálicos	-370.000,00
1701	14	014	16	0000	007	640	20	230	39990	0000	Otros Materiales y Suministros	-718.750,00
1701	14	014	16	0001	000	610	20	230	42310	0000	Construcciones y Mejoras de Bienes	-1.415.550,42
1701	14	014	16	0001	000	610	20	230	46210	0000	Consultoría por Productos para Construcción	-500.000,00
TOTAL:												-3.004.300,42

Importe total de la partida presupuestaria que asciende a un monto de Bs.- 3.004.300,42.- (Tres Millones Cuatro Mil Trescientos 42/100 Bolivianos).

SE INCREMENTA:

Cr	Ent.	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin Fun	Fte.	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
No	1701	14	014	16	0000	007	640	20	230	243	0000	Otros Gastos por Concepto de Instalación	370.000,00
No	1701	14	014	16	0000	007	640	20	230	397	0000	Útiles y Materiales Eléctrico	718.750,00
No	1701	14	014	16	0002	000	810	20	230	42310	0000	Construcciones y Mejoras de Bienes	972.000,00
No	1701	14	014	16	0005	000	610	20	230	42310	0000	Construcciones y Mejoras de Bienes	943.550,42
TOTAL:													3.004.300,42

Importe total de la partida presupuestaria que asciende a un monto de Bs.- 3.004.300,42.- (Tres Millones Cuatro Mil Trescientos 42/100 Bolivianos).

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece años.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.
Santa Cruz de la Sierra, 22 de noviembre de 2013.**

Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA